

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2004, acordó adoptar el Reglamento de Funcionamiento del Registro Municipal de Parejas de Hecho, cuyo texto, una vez introducidas las modificaciones convenidas, es del tenor siguiente:

REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO, NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

PRIMERO:

En el presente Registro se inscribirán las declaraciones de constitución de Uniones de Convivencia, distintas del matrimonio, entre personas del mismo o de distinto sexo, cuando éstas hubieran convivido, como mínimo, un periodo ininterrumpido de un año, salvo que tuvieran descendencia común, en cuyo caso bastará la mera convivencia, o salvo que hayan expresado su voluntad de constituir una pareja estable en documento público.

En el caso de que un miembro de la pareja, o ambos, estén ligados por vínculo matrimonial a otra persona al tiempo de iniciar la relación, el tiempo de convivencia transcurrido hasta el momento en que el último de ellos obtenga la disolución o, en su caso, la nulidad, se tendrá en cuenta en el cómputo del periodo indicado de un año.

SEGUNDO:

La inscripción en el Registro de Uniones no Matrimoniales requerirá la declaración por los interesados de su unión, mediante solicitud ajustada al modelo del Anexo I, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento. Esta solicitud se suscribirá conjunta y personalmente por los declarantes ante el funcionario encargado del Registro Municipal de Parejas de Hecho, y se acompañará también de las firmas de dos testigos que manifiesten el conocimiento de la Unión, quienes también comparecerán personalmente.

TERCERO:

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia compulsada de los Documentos Nacionales de Identidad, o
- 2.- Acreditación de su mayoría de edad o emancipación civil.
- 3.- Declaración responsable de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta, o en línea colateral por consanguinidad o adopción dentro del tercer grado.
- 4.- Declaración responsable de no estar incapacitados para emitir el consentimiento necesario para llevar a cabo el acto o la declaración objeto de la inscripción.

5.- Certificado o Fe de Estado.

6.- Certificación del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Cáceres, que acredite la situación de empadronamiento de los interesados.

7.- Declaración de si se encuentran o no inscritos en algún otro registro de parejas de hecho.

CUARTO:

Aportada la documentación completa, por esta Alcaldía se dictará Resolución disponiendo la inscripción en el Registro o denegándola, de lo que se dará traslado a los interesados.

QUINTO:

Los datos del Registro pertenecen a sus titulares, por lo que sólo a su instancia o con su consentimiento podrán ser consultados o reproducidos, sin perjuicio de que surtan los efectos deseados ante Autoridades o Tribunales, a requerimiento de los cuales podrán ser expedidas las correspondientes Certificaciones.

SEXTO:

Se considerará disuelta la pareja de hecho en los casos de muerte o declaración de fallecimiento de uno de sus miembros, por matrimonio de uno de sus miembros, por mutuo acuerdo, por voluntad unilateral de uno de los miembros de la pareja, -que deberá ser notificada fehacientemente al otro-, y por cese efectivo de la convivencia por un periodo superior a un año.

Ambos miembros de la pareja están obligados en caso de disolución, aunque sea de forma separada, a dejar sin efecto el documento público que, en su caso, hubieren otorgado, e instar la cancelación de la inscripción en el registro correspondiente. Si la voluntad de cancelación se presenta por uno sólo de los miembros de la pareja, se dará traslado de su escrito al otro miembro de la pareja a efectos de su conocimiento.

SÉPTIMO:

Las Uniones No Matrimoniales se inscribirán en un Libro de Registro de Uniones No Matrimoniales, que recogerá los datos personales suficientes para la correcta identificación de los miembros de la Unión, el domicilio, los convenios reguladores de su relación en extracto, y las fechas de la anotación de su constitución, convenios y extinción.

Este Libro de Registro se podrá llevar en soporte informático y en soporte papel mediante hojas móviles, previamente numeradas y selladas, que serán encuadradas posteriormente.

OCTAVO:

La inscripción en este Registro no constituirá calificación jurídica de actos o documentos, sino mera constatación de la declaración de voluntad de los comparecientes y de sus compromisos, salvo disposición normativa de superior rango.

NOVENO:

El tratamiento automatizado de los datos de carácter personal que consten en el Registro, respetará estrictamente las disposiciones de la Ley Orgánica

5/1992, de 29 de octubre (RDL 1992, 2347), de regulación del tratamiento automatizado de ese tipo de datos.

DÉCIMO:

El Registro entrará en vigor al día siguiente a la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con independencia de la difusión de que sea objeto en los medios de comunicación social.

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

El Excmo. Ayuntamiento mantendrá las oportunas relaciones de cooperación con otras Administraciones Públicas que cuenten con Registros de Parejas de Hecho o similares, al objeto de evitar supuestos de doble imposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 14 de febrero de 2005.- El Secretario, Manuel Aunió Segador.

834

CÁCERES

Anuncio

El Ilm.º Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Resolución con esta fecha, aprobando la composición del Tribunal Calificador de la oposición libre convocado por este Excm.º Ayuntamiento para la provisión en propiedad de UNA plaza de TÉCNICO DE GESTIÓN de ADMINISTRACIÓN GENERAL, quedando el mismo de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: Ilm.º Sr. D. José M.ª Saponi Mendo, Alcalde-Presidente de este Excm.º Ayuntamiento.- Suplente: D. Luis Martín Buenadicha. Concejal Delegado de Personal de esta Corporación.

VOCALES:

En representación de la Junta de Extremadura: Titular: D.ª Ana Esther Gil Trejo. Dirección General de Administración Local. Consejería de Desarrollo Rural. Mérida. Suplente: D. Juan Antonio Fernández Ramos. Consejería de Desarrollo Rural. Cáceres.

Como Técnico experto, en las materias comprendidas en el programa de la convocatoria: Titular: D.ª Esther Romero González. Técnico de Administración Especial. Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión de esta Corporación.- Suplente: D.ª M.ª Belén Cancho Falcón. Técnico de Administración General. Jefa de la Sección de Contratación de esta Corporación.

En representación de los Servicios Municipales: Titular: D. Ángel Carrasco Galán. Técnico de Administración General. Jefe de la Sección de Rentas y Exacciones.- Suplente: D.ª Julia Zaera Teja. Tesorera de esta Corporación.

En representación de la Secretaría General: Titular: D. Manuel Aunió Segador, Secretario General de la Corporación.- Suplente: D. Juan Miguel González Palacios. Oficial Mayor de la Corporación.

SECRETARIA:

Titular: D.ª M.ª Victoria González-Haba Martín, Técnica de Administración General, Jefa de la Sección de Personal.- Suplente: M.ª Montaña Jiménez Cortijo. Técnica de Administración General. Adjunta Jefa de la Sección de Personal.

También estará presente en el Tribunal, en representación de la Junta de Personal, el funcionario municipal D. Francisco Lozano Carrasco, siendo suplente del mismo el también funcionario D. Antonio Fajardo Cháves.

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES:

También se hace público que se elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos (la cual, fue reglamentariamente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 8 del día 13 de enero de 2005 y expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación), si bien con la incorporación a ésta del aspirante: Gómez Pérez, Miguel Ángel, como consecuencia de haber subsanado la falta de abono de los derechos de examen, causa por la cual fue excluido, en su día de la lista provisional de admitidos y excluidos de este proceso selectivo.

COMIENZO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO:

Se hace público, que de no presentarse reclamaciones contra la anterior composición del Tribunal, la sesión para la constitución del Tribunal Calificador, y realización del primer ejercicio eliminatorio de la fase de oposición tendrá lugar a las 17,30 horas del día 11 de abril de 2005, en el Salón de Exámenes de la Casa Consistorial, quedando por tanto citados al efecto todos los aspirantes admitidos, que deberán acudir provistos de Documento Nacional de Identidad y de bolígrafo.

El orden de actuación de dichos aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciarán a partir de aquellos cuyo primer apellido comience por la letra F del alfabeto, según resultado del sorteo público celebrado el día 17 de mayo de 2004, conforme a lo previsto en la base 5.ª de la Convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con la normativa vigente y bases de la convocatoria y a efectos de reclamaciones en el plazo de QUINCE DÍAS.

Cáceres, 14 de febrero de 2005.- El Secretario General, Manuel Aunió Segador.

835